



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

RESOLUCION N° 048 -2020-A/MPCH

Chíncha, 15 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CONSIDERANDO :

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad,

Que, el Decreto de Urgencia N° 009-2020 Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables en su Artículo 2 modifica los numerales 8.2 y 8.6 del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411 de la conformación del Directorio;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los miembros del citado Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chíncha en representación de la Municipalidad Provincial de Chíncha;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chíncha, en representación de la Municipalidad Provincial de Chíncha a las siguientes personas:

Abogado CARLOS MANUEL EDMUNDO PRAELI ROJAS : Presidente

Profesor CESAR AUGUSTO CALLAO CUBILLAS : Director

ARTÍCULO SEGUNDO - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chíncha y la Sociedad de Beneficencia Pública de Chíncha para su conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chíncha la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE